

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 443-09-R, CALLAO, 27 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 090-2009-AL-R (Expediente N° 135099) recibido el 16 de abril de 2009, mediante el cual el profesor Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita financiamiento para su asistencia al Taller de Gestión Gubernamental "Normas de Control Interno en Entidades del Estado", organizado por el Colegio de Contadores de Lima, los días 20 y 27 de abril, 04 y 11 de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 520-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 456-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Abog. **EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO**, Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 70.00 (setenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Taller de Gestión Gubernamental "Normas de Control Interno en Entidades del Estado"**, organizado por el Colegio de Contadores de Lima, los días 20 y 27 de abril, 04 y 11 de mayo de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y

Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de las constancias de participación en el evento de capacitación financiado.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.